

## Los inicios de la masonería en Extremadura\*

FRANCISCO LÓPEZ CASIMIRO  
*Universidad de Granada*

### RESUMEN

*En este trabajo estudio los inicios de la francmasonería en Extremadura durante el primer tercio del siglo XIX. Presto particular atención a la actividad de los francmasones extremeños en la vida pública, especialmente su labor en las Cortes, defendiendo las libertades y la Constitución, y su lucha contra el absolutismo y contra la alianza del trono y el altar.*

PALABRAS CLAVE: Francmasonería, Cortes, libertades, Constitución, absolutismo, trono, altar.

### ABSTRACT

*In this work I study the beginnings of freemasonry in Extremadura during the first thirty years of the XIX century . I have paid special attention to the activity of the freemasons in public life, especially their work in Parliament, defending freedom and the Constitution, and their fight against absolutism and against the coalition of crown and church.*

KEYWORDS: Freemasonry, Parliament, freedom, Constitution, absolutism, crown, church.

---

\* Quiero manifestar mi agradecimiento a Lucía Castellano, Directora del CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS, por su constante ayuda en mis trabajos sobre la Hª de Extremadura.

## INTRODUCCIÓN

La masonería moderna tuvo en España una instauración difícil. En el siglo XVIII, en pleno absolutismo borbónico, ni la Iglesia ni la Monarquía podían tolerar una asociación que escapase a su control. El papa Clemente XII, por la Constitución Apostólica *In eminente*, de 28 de abril de 1738, la condenó. En ese mismo año lo haría la Inquisición y escasamente tres lustros después Fernando VI. Según Ferrer Benimeli, en el siglo XVIII no existió de forma orgánica la masonería en España; concretamente en la relación de logias existentes en el mundo publicada en 1787 no consta ninguna<sup>1</sup>. Los inicios de la masonería en España se produjeron con la invasión francesa, con la introducción de la masonería bonapartista, de la que sería Gran Maestro José Bonaparte. Se establecieron numerosas logias en la España ocupada por los franceses; a ellas pertenecieron funcionarios, militares, médicos, abogados, artesanos, hasta eclesiásticos. Eran logias de “afrancesados”. Por ello la masonería tuvo gran esplendor, pero adquirió un matiz ajeno a la institución, porque se convirtió en un instrumento de control político<sup>2</sup> y, tras la retirada de las tropas napoleónicas, apenas quedaron logias de obediencia francesa. La masonería en España tiene su orto a principios del siglo XIX y su ocaso, en la última década del mismo siglo<sup>3</sup>. Lo mismo ocurre en Extremadura.

En este trabajo pretendo estudiar los posibles masones extremeños de finales del siglo XVIII, las logias y afiliados durante el primer tercio del siglo XIX y el papel que jugaron los extremeños francmasones en la vida pública. La tarea es difícil por la escasez y dispersión de las fuentes. Se trata de un período

---

<sup>1</sup> FERRER BENIMELI, J. A.: “La evolución histórica de la masonería española”, en *1728/ La masonería española/1939*, Alicante-Valencia, 1989, p. 41.

<sup>2</sup> FERRER BENIMELI, J. A.: *Masonería española contemporánea, Vol. 1. 1800-1868*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 2ª edición, 1987, pP. 38-81.

<sup>3</sup> LÓPEZ CASIMIRO, F.: “La masonería española en el siglo XIX. Orto y ocaso”, en CRUZ OROZCO, J. I. Ed.: *Masonería e Ilustración. Del siglo de las luces a la actualidad*. Valencia, Universidad, 2011, p. 107.

que falta por estudiar. Ya en mi tesis doctoral estudié la masonería en el último tercio del siglo XIX<sup>4</sup> y, años más tarde, me ocupé del primer tercio del siglo XX<sup>5</sup>.

### MASONES EXTREMEÑOS Y LA INQUISICIÓN

La Inquisición, después de la condena papal de Clemente XII en 1738, persiguió a la masonería. En España, como he dicho antes, fue prohibida por Fernando VI en 1751. Carlos III la había prohibido durante su reinado en Nápoles. Sin embargo, la Inquisición experimentó grandes transformaciones a lo largo del siglo XVIII. El reformismo borbónico desplazó a la Inquisición de los círculos influyentes del poder. Estos grupos se introdujeron generalmente a título honorífico en la Inquisición utilizando sus estructuras para oponerse a la política ilustrada y, cuando estalló la Revolución Francesa, se creyeron cargados de razón para atacar a Carlos IV y “los programas ilustrados de sus antepasados, cuyas ideas habían llevado al caos a la nación vecina”. Si antes de 1789 los masones eran considerados por la Inquisición como personas carentes de moralidad, a partir de entonces la masonería tuvo un matiz político y revolucionario<sup>6</sup>.

Después de la retirada de los franceses, la Inquisición no descubrió ninguna logia en Extremadura. Según Martínez Millán, el tribunal de Llerena encausó a las siguientes personas:

- *Domingo Escandón*. Natural de Cádiz. Comerciante de Badajoz. Afrancesado que siguió a las tropas napoleónicas en la retirada. Acabada la guerra volvió a Villanueva de la Serena, su pueblo. El Tribunal de Llerena le registró el equipaje y le encontró unos papeles en los que se decía que pertenecía a la logia *des Enfants de Napoleon*. 1808<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> LÓPEZ CASIMIRO, F.: *Masonería y Republicanismo en la Baja Extremadura*. Badajoz, Diputación Provincial, 1992. También en *Masonería, prensa y política (Badajoz 1875-1902)*. Granada. Universidades de Extremadura y Granada, 1992.

<sup>5</sup> LÓPEZ CASIMIRO, F.: “La masonería en la provincia de Badajoz: logias y nombres propios” en ESTEBAN CORTIJO (coord.): *Masonería y Extremadura*. Cáceres, Ateneo y Caja de Ahorros de Extremadura, 2008, pp. 171-226.

<sup>6</sup> MARTÍNEZ MILLÁN, J.: “Inquisición y masonería”, en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.): “La evolución histórica de la masonería española”, en *1728/La masonería española/1939*, *Op. cit.* pp. 118-121.

<sup>7</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, Leg. 3723, exp. 83.

- *José González Aceyjas*. Presbítero. Encausado por haberse titulado en tiempo de los franceses “vicario apostólico de aquella provincia. Zafra. El encabezamiento dice: “Condenado por proposiciones y por sospecha de francmasón”. 1815<sup>8</sup>.
- *Antonio Catalán*. Capitán o teniente de infantería. S. A<sup>9</sup>.
- *Simón Lafora*. Capitán agregado a los regimientos de Asturias y Galicia. Badajoz, 1747<sup>10</sup>.

### LA REVISTA DE ESPAÑA

Se publicó en Madrid entre 1868 y 1894; el año 1893 no se publicó: El último tomo de 1892 es CXLIII y el primero del año 1894 es el CXLIV, es consecutivo; hay un paréntesis en el año 93. El año 68 se publicaron 5 tomos; el primer tomo tiene 4 cuadernillos y un total de 662 páginas. Similar formato y número de páginas mantuvo hasta su desaparición<sup>11</sup>, aunque desde 1869 se publicarían 6 tomos al año, cada tomo tiene 4 cuadernillos, de modo que era una revista de periodicidad quincenal. Fue una revista que tuvo una larga vida, casi un cuarto de siglo. Fue fundada por José Luis Albareda, que compartirá después la propiedad con Fernando León y Castillo. Tenía una serie de secciones fijas: Revista de Política Interior, de Política Exterior, Noticias literarias y Boletín Bibliográfico. Amén de publicar extensos artículos, auténticas monografías sobre temas de historia, arte, filosofía, religión, derecho, política, etc.

Si se tiene en cuenta la preparación y prestigio de los colaboradores y la solvencia científica de los trabajos publicados se puede afirmar que la *Revista de España* fue una de las publicaciones doctrinales, científicas y literarias más prestigiosas del siglo XIX. Se trataba de una revista de gran altura intelectual, liberal, independiente, abierta y plural, como se puede comprobar por la nómi-

---

<sup>8</sup> AHN, Inquisición, Leg. 3723, exp. 92.

<sup>9</sup> AHN, Inquisición, Leg. 3724, exp. 176.

<sup>10</sup> AHN, Inquisición, Leg. 3725, exp. 69. En MARTÍNEZ MILLÁN, J.: “Fuentes para el estudio de la masonería en la sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional”, en FERRER BENIMELI (Coord.): *La Masonería en la Historia de España*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2ª edición, 1989, pp. 355-56.

na de sus colaboradores. Como muestra de las características de la revista valgan estos ejemplos:

- “De las ideas políticas de los españoles durante la Casa de Austria”, por Antonio Cánovas del Castillo<sup>12</sup>.
- “La revolución y la libertad religiosa en España”, por Juan Valera<sup>13</sup>.
- “Los masones”, por Román Goicoerrotea<sup>14</sup>.
- “Análisis espectral”, por José de Echegaray<sup>15</sup>.
- “La ciencia de las religiones”, por Francisco de Paula Canalejas<sup>16</sup>.
- “Ensayo sobre los partidos políticos en España”, por Andrés Borgego<sup>17</sup>.
- “Una cuestión de actualidad”, por Urbano González Serrano<sup>18</sup>.
- “Estudios sobre la propiedad”, por Manuel Martínez Alonso<sup>19</sup>.
- “La Guerra Civil”, por Antonio Pirala<sup>20</sup>.
- “Un filósofo hegeliano”, por Emilio Castelar<sup>21</sup>.
- “Métodos pedagógicos; su aplicación en la segunda enseñanza a los estudiantes de filosofía”, por Hermenegildo Giner de los Ríos<sup>22</sup>.

---

<sup>11</sup> Para el estudio la *Revista de España* he utilizado la colección que se encuentra en la Biblioteca Nacional a través del portal Hemeroteca Digital.

<sup>12</sup> *Ibidem* nº 21, 1869, p. 40.

<sup>13</sup> *Ibidem* nº 30, 1869, p. 437.

<sup>14</sup> *Ibidem*, Tomo XIII, 1872, pp. 482-503. Decía ser diputado por Sahagún.

<sup>15</sup> *Ibidem* nº 96, año 1872, p. 533.

<sup>16</sup> *Ibidem* nº 98, 1872, p. 161.

<sup>17</sup> *Ibidem* nº 104, 1872, p. 481.

<sup>18</sup> *Ibidem* nº 113, año 1872, p. 84.

<sup>19</sup> Publicó numerosos artículos en el año 1873 y siguientes,

<sup>20</sup> *Ibidem* nº 145, año 1874, p. 60.

<sup>21</sup> *Ibidem* nº 170, año 1875.

<sup>22</sup> *Ibidem* nº 192, año 1876, p. 482.

- “Consideraciones sobre los conflictos entre la religión y la ciencia”, por Nicolás Salmerón<sup>23</sup>.
- “La Antoniana Margarita de Gómez Pereira, por Marcelino Menéndez Pelayo<sup>24</sup>.
- “Institución Libre de Enseñanza: Teorías modernas sobre las funciones del sistema nervioso”, por Luis Simarro Lacarra<sup>25</sup>.
- “Sobre la educación de la mujer”, por Segismundo Moret<sup>26</sup>.

Las colaboraciones literarias son numerosas y muy selectas: Pereda, Hartzenbusch, P. Antonio de Alarcón, Juan Valera<sup>27</sup>, Rosario de Acuña, A. Machado Álvarez, P. Luis Coloma, Benito Pérez Galdós, Gaspar Núñez de Arce, entre otros.

He querido resaltar la nómina de los colaboradores de la *Revista de España* para que se valore el significado y la importancia de que se “codee” con ellos Nicolás Díaz y Pérez. En su momento se debió apreciar sus trabajos, porque éstos se publicaron a lo largo de tres años en artículos de periodicidad mensual.

#### **NICOLÁS DÍAZ Y PÉREZ Y SU *HISTORIA DE LA FRANCMASONERÍA***

Fue Nicolás Díaz y Pérez de formación autodidáctica, pero con una actividad intelectual polifacética, trabajador infatigable, preocupado por los problemas de España y amante de Extremadura como pocos. Sería prolijo enumerar sus trabajos literarios y las distinciones de que fue objeto. Periodista y fundador de periódicos, antimilitarista y francmasón, librepensador y anticlerical, sufrió cárcel y exilio. Quizá su militancia masónica fuera la que más inquina le creó, pero le abrió puertas facilitándole contactos. Se inició muy joven y pronto alcanzó los más altos grados de la jerarquía masónica, siendo el venerable y el alma de la logia *Comuneros de Castilla n° 289*, de Madrid. Tuvo entrañables relaciones con los masones extremeños, sobre todo con los hermanos de la *Pax*

<sup>23</sup> *Ibidem* n° 201, año 1876, p. 5.

<sup>24</sup> *Ibidem* n° 239, Tomo LX, año 1878, p. 362.

<sup>25</sup> *Ibidem* n° 250, Tomo LX, año 1878, p. 253

<sup>26</sup> *Ibidem* n° 266, año 1879, p. 145.

*Augusta*, de Badajoz. Fundó y dirigió *El Museo Extremeño* (1865-66) y *La Federación Extremeña* (1871-72). Colaboró asiduamente en más de una veintena de periódicos extremeños, sobre todo en la prensa republicana y promasónica.

Escribió de casi todo, con preferencia de historia y biografías. De sus obras habría que recordar el *Diccionario histórico, biográfico, crítico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres* y el *Ensayo Histórico-crítico de la Orden de los francmasones en España* (1894). El Ayuntamiento lo nombró Cronista de Badajoz y, poco después, Hijo Predilecto. Tuvo buenas relaciones con Cánovas, quien quizá aprovechando las relaciones de D. Nicolás con la masonería internacional le encomendó gestiones durante la guerra de Cuba y una misión secreta y reservada en EE. UU., en el invierno de 1898<sup>28</sup>.

Nacido en Badajoz en 1841, gran parte de su vida transcurrió en Madrid donde murió 1902, pero estuvo siempre en contacto con la vida socio-cultural extremeña.



*Nicolás Díaz y Pérez*

<sup>27</sup> Inició la publicación de *Pepita Jiménez*, nº 146, año 1874, p. 145.

<sup>28</sup> REY VELASCO, F. y BARROSO DÁVILA, A.: *Nicolás Díaz y Pérez, republicano, masón y escritor (1941-1902)*. Badajoz, Diputación Provincial, 1986.

Se ha concedido escasa veracidad a las informaciones sobre la historia de la francmasonería de Díaz y Pérez, porque no cita con frecuencia sus fuentes para poder contrastarlas<sup>29</sup>. Pienso, no obstante, que habitualmente sigue a la historiografía masónica de la época, que atribuía militancia masónica a grandes personalidades políticas y militares como al comandante Riego o al general Castaños<sup>30</sup>. Habría que verificar, si posible fuera, las informaciones sobre nuestra tierra. Creo, no obstante, que como extremeño estudioso de la historia regional debía conocer bien los avatares de la masonería en Extremadura.

### HISTORIA DE LA FRANCMASONERÍA

El primer artículo sobre la Hª de la Francmasonería se publicó en el tomo CXXX, cuaderno primero, septiembre-octubre de 1890, páginas 72-90<sup>31</sup>. Los artículos llevan el título general de *Datos para escribir la Historia de los Caballeros francmasones en España, desde sus orígenes hasta nuestros días*. En el mismo tomo, en el cuaderno tercero, publicó Rafael Altamira un artículo titulado “Jurisconsultos españoles contemporáneos”<sup>32</sup>. Aquí sólo voy a recoger las referencias a las logias y masones extremeños.

---

<sup>29</sup> FERRER BENIMELI, J. A. y CUARTERO ESCOBÉS, S.: *Bibliografía de la Masonería*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2004, 3ª edición revisada, p. 70. “Es una obra de tirada muy reducida que aporta numerosos datos tan desconocidos como dudosos, ya que no prueba ninguno de ellos. [...] Su máximo valor es el ser el primer intento de hacer historia de la masonería española, del que después se han alimentado casi todos los que se han ocupado del tema. No obstante está marcado por el sello decimonónico, siendo muy poco de fiar por sus inexactitudes y aprioridades”.

<sup>30</sup> FRAU ABRINES, L. y ARÚS Y ARDENIU, R.: *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*. La Habana, La Propaganda Literaria, 1883. Este diccionario completa la *Historia de la Masonería*, de Findel. “Tan conocido como poco científico. [...] “A pesar de su éxito editorial es quizás de los diccionarios masónicos de más escaso valor histórico” (FERRER BENIMELI, J. A.: *Bibliografía de la Masonería*, *Op. cit.* p. 23).

<sup>31</sup> Manifestaba Díaz y Pérez que aspiraba “a obtener algún día el nombre de historiador de la Orden en España (*Revista de España*, p. 73).

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 342.

Refiriéndose a la masonería operativa analizaba los elementos masónicos en la sillería de la catedral de Plasencia (levantando los asientos), y calificaba de francmasón al escultor<sup>33</sup>.

### NÓMINA DE FRANCMASONES EXTREMEÑOS

Para nuestro autor, ya en 1796, precisamente el 10 de mayo, se instaló en Badajoz la logia *Extremadura n.º 311*, por iniciativa del Sr. Payno, concejal del Ayuntamiento. Trabajaba en un templo establecido en la calle Corregidores<sup>34</sup>. La segunda logia, bajo los auspicios del Oriente francés, con el nombre de *Independencia*, la fundó Mr. Philipon, gobernador militar de Badajoz. Trabajaba en el templo que decoraron en la calle Mesones n.º 37, principal, Casa de los Padillas, que después se vinculó a la casa de los Landeros<sup>35</sup>.

Como antes he dicho atribuía militancia masónica al general Castaños. Dice que se libró del fusilamiento, antes de la batalla de La Albuera, por ser reconocido como hermano por el oficial que mandaba el pelotón de fusilamiento<sup>36</sup>.

De Álvaro Gómez Becerra dice que fue “uno de los francmasones más entusiastas y decididos de su época”<sup>37</sup>.

Sobre Juan Álvarez Guerra dice que fundó varias logias en Andalucía y Extremadura y presidió la logia *Razón* durante siete años<sup>38</sup>.

También atribuye militancia masónica a Martín Batuecas, “republicano entusiasta en principio de siglo y francmasón muy perseguido. Trabajó mucho por la liberación de la patria al lado de Wellington. Su obra *El Catecismo Pa-*

---

<sup>33</sup> *Ibidem*, pp. 532-538.

<sup>34</sup> *Ibidem*, tomo CXXXII, cuaderno segundo, 1891, pp. 293-294.

<sup>35</sup> *Ibidem*, tomo CXXXIII, cuaderno cuarto, 1891, p. 407.

<sup>36</sup> *Ibidem*, tomo CXXXIV, cuaderno segundo, 1891, pp. 218-219.

<sup>37</sup> *Ibidem*, CXXXV, cuaderno primero, 1891, p. 88.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 89. Dice que fue diputado en las Cortes de Cádiz. Se equivocó, pues fue elegido diputado en 1820.

*triótico* le llevó a una prisión, de donde salió para morir, siendo enterrado en Aldeanueva (Cáceres) muy cerca de donde había nacido<sup>39</sup>.

Alfonso M<sup>a</sup> Barrantes y Moscoso, entusiasta republicano y francmasón desde 1811. Sentenciado a muerte por Fernando VII emigró a Londres, desde donde dirigió una carta al rey, que circuló impresa, en español e inglés, por toda España. Fundó logias en Badajoz, Madrid y Gibraltar. Después de estar en todas las revoluciones españolas murió en las de las barricadas de París, en 1848<sup>40</sup>.

José M<sup>a</sup> Calatrava nació en Mérida en 1781 y murió el 16 de enero de 1846. Jurisconsulto distinguido, orador elocuente y ministro de Gracia y Justicia. Fue diputado en 1810 y preso en 1814. Emigrado en 1823 no volvió a España hasta 1830. Formó parte del Supremo Consejo. Fernando VII lo mandó al presidio de Melilla de donde salió en 1820 al restablecerse la Constitución de 1812. Representó a Mérida en el Congreso. En 1836 presidió el Consejo de Ministros y en 1843, el Tribunal Supremo de Justicia.

Ramón M<sup>a</sup> Calatrava, hermano de José M<sup>a</sup>. En 1824 sustituyó al infante D. Francisco de Paula como gran comendador del Gran Oriente Nacional de España. Murió el 28 de febrero de 1876 “con fama de probo ciudadano, liberal sin defecto y modelo de buen h.:. Había nacido en Mérida, en 1786<sup>41</sup>.



*José María de Calatrava*

<sup>39</sup> *Ibidem*, 89.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 89.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 91.

José de Espronceda y Delgado. Nacido en Almendralejo, en 1809. Dirigía el grupo más exaltado de los liberales en las logias de Madrid. Fue muy querido de los francmasones de Londres y Lisboa<sup>42</sup>.

Por la Audiencia de Extremadura fueron condenados Facundo Infante, Diego González Alonso y Álvaro Gómez Becerra<sup>43</sup>.

En provincias, las logias que más sobresalieron fueron las de Cádiz, Valladolid, Córdoba, Málaga, Sevilla, Salamanca y Plasencia. “Todas ellas han dejado en la historia de la francmasonería española recuerdos imperecederos, no siendo la que tuvo menos *La Placentina*, de la que fue venerable maestro D. Antonio M<sup>a</sup> Cocha y Cano. Entre los francmasones más sobresalientes cita a N. Cuervo, administrador del duque de Alba en sus estados de Extremadura. En 1828 era venerable de una logia que se estableció en el pueblo de Abadía (Cáceres) y sostenía relaciones con logias de Salamanca y Plasencia<sup>44</sup>.

Bartolomé J. Gallardo nació en Campanario, el 13 de agosto de 1776. Jugó un importante papel en los movimientos liberales. Murió en Alcoy el 14 de septiembre de 1852<sup>45</sup>.

Felipe Arco-Agüero, militar valeroso que murió en Badajoz arrastrado por un caballo en 1820, cuando era capitán general de Extremadura<sup>46</sup>.

Antonio Concha y Cano, “exdiputado y político de mucha fama allá en su juventud”. Fundó la logia de Plasencia. Trabajó mucho por la libertad. A su muerte dejó una gran fortuna para fundar en Navalmoral de la Mata una escuela-modelo y una biblioteca, que acaso sean las mejores de España<sup>47</sup>.

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 93. En el mismo tomo, en el cuaderno cuatro, publicó Zeda, la crítica de *Su único hijo*, de Leopoldo Alas “Clarín”, p. 498.

<sup>43</sup> *Ibidem*, tomo CXXXVI, cuaderno tercero, 1891, p. 311.

<sup>44</sup> *Ibidem*, tomo CXXXVIII, cuaderno primero, 1892, p. 103.

<sup>45</sup> *Ibidem*, tomo CXXXVIII, cuaderno primero, 1892, p. 104.

<sup>46</sup> *Ibidem*, tomo CXXXIII, cuaderno segundo, 1891, p. 236. En el Archivo General de Palacio (AGP), Papeles Reservados de Fernando VII, Tomo 67, consta con el simbólico de *Ciro*.

<sup>47</sup> *Revista de España*, tomo CXXXVIII, año 1892, p. 105.

José Segundo Flórez era orador de la logia *Igualdad*, que trabajaba en Badajoz, en la calle Espronceda, 14, pral<sup>48</sup>. Había sido fraile agustino exclaustrado en 1833. “Iniciado acaso en alguna logia de Badajoz”. La logia *Igualdad* celebraba las reuniones en su casa. Llegó al grado 33. “Nunca recogió plancha ni diploma. Era un francmasón anodino, pero celosísimo en el fiel cumplimiento de sus deberes”<sup>49</sup>.

El último artículo dedicado a la H<sup>a</sup> de la francmasonería se publicó en el tomo CXLIII, cuaderno tercero, de 1892, pp. 309-326. Aunque dice *Continuará*, no se volvió a publicar más. El año 1893 no se publicó la *Revista de España*. En el año 1894 seguirá la numeración de 1892, pero no se publicaron los artículos de *H<sup>a</sup> de la Francmasonería*. En el año 1895 ya no se publicaría más la *Revista de España*. En 1894, ya en forma de libro publicaría toda la obra y, obviamente las páginas finales de la *H<sup>a</sup> de la Francmasonería*<sup>50</sup>. Constituyen estas páginas una defensa de la masonería, la refutación de las condenas papales, especialmente de la encíclica *Humanum Genus*, de León XIII. Presenta también un panorama de la situación de la masonería en España: Obediencias, logias y eminentes personalidades afiliadas a las mismas. Por estas circunstancias posiblemente la *Revista de España* no creyese oportuno la publicación de esta última parte. En ella, sin embargo, hay escasas referencias a la masonería en Extremadura<sup>51</sup>.

De todos los masones extremeños citados por Díaz y Pérez he encontrado referencias en el Archivo General de Palacio, en los Papeles Reservados de Fernando VII, salvo de Antonio Cocha y de Segundo Flórez<sup>52</sup>.

---

<sup>48</sup> *Ibidem*, tomo CXXXIX, cuaderno segundo, 1892, p. 150. En el mismo tomo, en los cuadernos 1, 2, 3 y 4 publicó el P. Luis Coloma “La duquesa de Villahermosa”.

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 410, tomo CXXXIX, cuaderno cuarto, 1892, p. 410

<sup>50</sup> DÍAZ Y PÉREZ, N.: *La francmasonería española: Ensayo histórico-crítico de la Orden de los Francmasones en España, desde sus orígenes hasta nuestros días*. Madrid, Estab. Tip. de Ricardo Fé, 1894.

<sup>51</sup> En la Biblioteca Regional de Extremadura se encuentra un ejemplar del libro, que he podido consultar por fotocopias que me facilitaron. Quiero agradecer a la dirección de la Biblioteca y al personal de la misma su colaboración.

<sup>52</sup> Es posible que, en largas relaciones de nombres leídos en microfilm, se me haya pasado. Segundo Flórez, sin embargo, desarrolló su actividad pública muerto ya Fernando VII.

### LA CONSPIRACIÓN DE LOS FRANCMASONES DE BADAJOZ DE 1829

En marzo de 1892 publicó Díaz y Pérez tres artículos con este título en el periódico promasónico *Diario de Badajoz*<sup>53</sup>. Afirma que en esas fechas trabajaba en Badajoz la logia fundada en 1811. Los francmasones a ella afiliados jugaron un gran papel en la conspiración. La francmasonería de Badajoz había minado lentamente al ejército que guarnecía la plaza y el mismo Consejo Supremo de Guerra estaba ganado por la “sociedad secreta”.

Desde 1828 guarnecía la plaza el regimiento de Saboya, procedente de Sevilla. Había en él oficiales llamados “antiguos”, procedentes del ejército constitucional y en su mayoría francmasones, comuneros o carbonarios, y otros llamados “modernos” que se habían batido a favor del rey en 1823. Tenían fama de fernandinos o realistas. En Sevilla habían alarmado los liberales a los oficiales de artillería contra los “modernos” haciéndoles creer que éstos estaban dispuestos a sublevarse en unión de los voluntarios realistas. En Badajoz trataron los “antiguos” de ganarse al general San Juan y deshacerse de los realistas. Trataron de aliarse con los oficiales de caballería y de artillería y con todos los indefinidos y demás liberales de la población. Se afiliaron a la logia de Badajoz y se entendían con los jóvenes Diego Bootello, Vicente Orduña, Fernando Pina, Manuel Moreno y Gregorio Hoyuelo, francmasones y doceañistas. También dirigieron repetidos anónimos al general San Juan para denunciar que los oficiales “modernos” estaban en connivencia con los insurgentes de Cataluña. Se formó el correspondiente proceso. La mayoría de los jefes militares estaban en inteligencia con los francmasones. Díaz y Pérez cita nombres de generales, jefes y oficiales; incluso reproduce textualmente parte de los expedientes y de los dictámenes. Parece que el pretexto era impedir que se produjese en Badajoz un movimiento insurreccional similar al producido en Cataluña. Nuestro autor afirma que los liberales estaban en inteligencia para una sublevación. Obstaculizaban su plan los militares realistas de ahí que quisieran echarlos de Badajoz para obrar con más libertad y contar con un seguro éxito. El fallo del proceso castigaba a los oficiales liberales. El coronel, jefes y oficiales del Saboya que tuvieron parte en las discordias serían trasladados a otros cuerpos.

---

<sup>53</sup> LÓPEZ CASIMIRO, F.: *Masonería, prensa y Política*, op. cit. En el capítulo II estudié con cierta profundidad y extensión esta publicación.

A finales de mayo de 1829 nuevos cuerpos guarnecían la plaza de Badajoz y en el castillo de S. Cristóbal estaban presos el comandante Soto y otros oficiales. Muerto Fernando VII, fueron puestos en libertad y ascendidos al empleo inmediato. Dice Díaz y Pérez que las logias de Extremadura estaban en inteligencia con la guarnición para una intentona revolucionaria. La logia de Badajoz a la que pertenecían las personas más respetables de la capital llevó tan en secreto sus trabajos que jamás pudieron sorprenderlos las autoridades. A pesar de que el gobernador De Gabriel llamado “Cuatro-ojos” extremaba la persecución contra los liberales y vigilaba la reunión de los francmasones.

Al paso del infante D. Carlos por Badajoz camino del destierro a Portugal salieron a recibirlo una manifestación de realistas. Los liberales se reunieron en el café “España”. Los francmasones celebraron una tenida que acordó que un triángulo pasase a saludar a las autoridades y ofrecerles su incondicional adhesión siguiendo las órdenes del infante D. Francisco de Paula, Gran Comendador de la Orden.

Cita Díaz y Pérez como liberales al franciscano P. Gallardo, después deán de Ceuta, a los agustinos José Segundo Flórez y Claudio José Barreros y al presbítero Pascual Sama, después canónigo de Badajoz. A los cuatro podría considerárseles miembros de la logia de Badajoz, porque si no eran francmasones vivían en comunidad con ellos<sup>54</sup>.

No incluyó Díaz y Pérez ninguna información de esta conspiración en su libro *La francmasonería española...* Tampoco existe documentación en Archivo General Militar de Segovia. No he encontrado información en la *Historia General de España*, de Modesto Lafuente ni en la obra del mismo título de Eduardo Chao.

---

<sup>54</sup> *Diario de Badajoz*, 10, 11 y 12 de marzo de 1892. Quiero agradecer a Laura Marroquín, bibliotecaria de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, el envío de fotocopia de los artículos

### MASONES EXTREMEÑOS EN LAS CORTES DE CÁDIZ

Se ha atribuido una notable influencia a la masonería entre los liberales de las Cortes de Cádiz hasta el extremo de afirmarse que los diputados doceañistas estaban dirigidos por las logias. Tal criterio no tiene fundamento<sup>55</sup>. Las Cortes de Cádiz prohibieron la masonería tres meses antes de la promulgación de la Constitución de 1812<sup>56</sup>. Según J. A. Ferrer “existe una cierta tendencia a señalar en esta época una gran influencia y poder de la masonería entre los liberales de Cádiz, que defendía precisamente una causa diametralmente opuesta a la del rey intruso José Bonaparte, y que era apoyada por los afrancesados y masones”. Más adelante afirma que “en realidad la masonería apenas tuvo importancia en el Cádiz de las primeras Cortes”<sup>57</sup>. Más tarde, sin embargo, tras el regreso de Fernando VII y el restablecimiento del absolutismo, se produce una cierta identificación y hasta confusión entre masones y liberales contra los cuales actuó con igual saña el “Deseado”. A. Valín habla de la creación de un “constructo militar, liberal, masón”<sup>58</sup>. Eduardo Chao dice que el nombre de masón era sinónimo de liberal. “Los liberales, en efecto, encontraron en la francmasonería la organización que necesitaban, y erigido el secreto en principio religioso, corrieron a ella como a un asilo contra el rigor y la ruina de las persecuciones, y desde la cual podían combatir mejor a sus enemigos”<sup>59</sup>.

Aunque se ignora cuándo pudieron iniciarse, como más adelante se verá, consta militancia masónica de dos diputados extremeños.

---

<sup>55</sup> FERRER BENIMELI, J. A.: *Masonería española, op. cit.*, p. 112.

<sup>56</sup> La Real Cédula del Consejo de Regencia de 21 de enero de 1812 confirmaba el Real Decreto de Fernando VI de 2 de julio de 1751.

<sup>57</sup> FERRER BENIMELI, J. A.: “Las Cortes de Cádiz, América y la Masonería”, en *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años* [Coord. José Antonio Escudero], Madrid, Espasa, 2011, t. II, pp.69-97. También en *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 64 (octubre 1988), pp. 7-34, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana.

<sup>58</sup> VALÍN FERNÁNDEZ, A.: *Masonería y revolución. Del mito literario a la realidad histórica*. Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea, 2008, p. 155 y siguientes.

<sup>59</sup> CHAO, E.: *Historia General de España*, t. III, Madrid, Gaspar y Roy Editores, 1853, p. 286. Citado A. Valín. p. 131.

*Cortes de Cádiz*

En las Cortes de Cádiz trabajaron dos legislaturas: una de 1810 a 1813 y la otra, de 1813 a 1814. Por Extremadura fueron elegidos 12 diputados y 3 suplentes<sup>60</sup>. De la primera legislatura formaron parte 2 masones; de la segunda, ninguno.

*Legislatura de 1810*

- CALATRAVA PEINADO, José M<sup>a</sup>, simbólico *Tiberio Graco*<sup>61</sup>.
- FERNÁNDEZ GOLFÍN, Francisco, simbólico *Valerio*<sup>62</sup>.

Se ha dicho que no se ha juzgado como se merece la labor de los diputados extremeños que “realizó la tarea quizás más amplia entre las llevadas a cabo por los representantes provinciales que se juntaron en Cádiz y tuvo una influencia de primer orden, verdaderamente insustituible, en la revolución política extraordinaria que hizo posible en España el tránsito desde la monarquía absoluta del Antiguo Régimen a la monarquía moderada, constitucional implantada de una manera transitoria en el período de 1810-1814 gracias al triunfo del liberalismo”<sup>63</sup>. Sobresaliente fue la actividad de José M<sup>a</sup> Calatrava y de Fernández Golfín. Ambos intervinieron en la discusión de la ley de libertad de imprenta. Numerosas e importantes intervenciones tuvieron en la discusión del proyecto de Constitución; hasta 19 he contabilizado de Fernández Golfín y 14, de Calatrava.

---

<sup>60</sup> José María Calatrava fue elegido en sustitución de Pedro Quevedo y Quintano, natural de Villanueva del Fresno y obispo de Orense.

<sup>61</sup> Para mayor información sobre los políticos aquí tratados puede acudir a la *Gran Enciclopedia de Extremadura*, Mérida, Edex, 1992. Aquí sólo hago referencias a su militancia masónica y su actividad parlamentaria.

<sup>62</sup> En el Archivo General de Palacio (AGP), Papeles Reservados de Fernando VII, Tomo 67, figura solo D. Francisco Golfín.

<sup>63</sup> GARCÍA PÉREZ, J.: “Sociología política y actividad parlamentaria de los diputados extremeños en las Cortes de Cádiz”, en AA.VV.: *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Badajoz, Diputación Provincial, 2009, p. 134.

También participaron en la discusión del “voto de Santiago”. Calatrava decía que de todas las ficciones con que se ha abusado de la credulidad de los pueblos ninguna había sido tan mal forjada, tan gravosa a la nación como el “voto de Santiago”. Tachó de impostura la copia del documento repartido entre los diputados. Hizo, en un extenso y muy documentado discurso, un análisis histórico para calificar el privilegio de una patraña. Se preguntaba: “Qué derecho de propiedad puede alegar el cabildo de Santiago para gravar a los pueblos por un privilegio falso?”<sup>64</sup>. Asimismo Fernández Golfín se manifestó contrario al voto de Santiago, que lo mismo pagaba el hacendado que el pobre jornalero y terminaba su disertación: “Ruego á V. M.<sup>65</sup>. otra vez que se santifique este día derogando de una vez este tributo con que se ha vejado á los pueblos sin ningún título legítimo, tributo ilegal, injusto siempre, injustísimo actualmente, y contrario a todas las leyes de la equidad natural y de la caridad cristiana”<sup>66</sup>.

Calatrava formó parte de la comisión sobre la “Protesta del obispo de Orense”. A este respecto pronunció un enérgico discurso en el que, después de hacer una exposición de la actitud del obispo resistiéndose al reconocimiento y obediencia a las Cortes, cómo juró la Constituciones, pero solo en apariencia, pues hizo una especie de protesta contra el juramento. El diputado emeritense denunciaba que las Cortes habían sido débiles con el obispo. Decía: “Antes fue ciudadano que obispo, y la dignidad no le exime de sus primeras obligaciones. Si quiere un rey déspota, váyase donde lo haya; si quiere tener señoríos e inmunidades en perjuicio de los demás ciudadanos, busque donde se lo consientan; aquí ya se acabaron, aquí gobierna solo la Constitución, y nadie reina ni reinará ya en España sino las leyes y la justicia”. Más adelante continuaba: “Este prelado es un súbdito de V. M., y V. M., dejándole su dignidad episcopal, puede hacerle salir de la monarquía, y privarle de todos los derechos de español y ciudadano”<sup>67</sup>.

---

<sup>64</sup> *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias (en adelante DSCGE) n° 678*, de 13-X-1812, pp. 3827-3834.

<sup>65</sup> Vuestra Majestad era el tratamiento que se daba al pleno de las Cortes de Cádiz.

<sup>66</sup> *DSCGE n° 679*, de 14-X-1812, pp. 3837-3839.

<sup>67</sup> *Ibidem n° 633*, de 15-VIII-1813, pp. 3553-54.

Argüelles presentó dos proposiciones. Por la primera pedía que las Cortes declarasen abolida la tortura “prueba tan bárbara y cruel como falible”. En la segunda proponía que el Congreso declarase abolido para siempre el “infame” tráfico de esclavos. Fernández Golfín exclamó: “Es indecoroso para el Congreso el que no se apruebe al momento la primera de esas proposiciones”<sup>68</sup>. No consta, sin embargo, que manifestase su opinión sobre el tráfico de esclavos.

En la discusión del decreto sobre el secuestro de los bienes de los conventos que el gobierno de la Regencia, presionado por los frailes, se resistía a cumplir preguntaba Calatrava: “Por qué se ha dado tanto valor á las quejas de esos regulares, y se han desatendido tantas otras para llevar á efecto los decretos de V. M.?” Y terminaba: “Sí, Señor, contribuciones y más contribuciones sobre el pueblo, y vuélvase los frailes á sus conventos, y déjeseles todas sus rentas, y enhorabuena que en reedificar sus iglesias y sus celditas se vayan una porción de caudales que tanta falta hacen para defender la Patria, y por consiguiente la religión misma. Finalmente, aun no estamos en el caso de tratar de la reforma. La cuestión se reduce a si es o no conforme al decreto de las Cortes lo mandado por la Regencia. No se hable, pues: de extinción, ni de despojo de propiedades, ni de otros puntos inconexos”<sup>69</sup>.

En el debate sobre la abolición de la Inquisición pronunció Calatrava un documentadísimo y muy extenso discurso en el que empezaba declarando: “Aunque yo no hubiera estado siempre convencido de que el tribunal de la Inquisición no debe existir en una Nación culta y libre, bastaría para persuadírme la conducta que han observado en esta discusión los defensores de este establecimiento”. Y terminaba: “Declarada ya por el Congreso la incompatibilidad de la Inquisición con la Constitución, no queda más alternativa que, o quemar la Constitución, o abolir la Inquisición. Por mi parte, yo lo juro ante V. M. y á la faz de la Nación: yo me expatriaría si la Inquisición se restableciese. Soy y quiero ser católico, apostólico, romano; pero quiero ser libre. Deseo cumplir con mis deberes; pero no quiero ser el juguete de un déspota ni la víctima del fanatismo”<sup>70</sup>.

---

<sup>68</sup> *DSCGE n.º 185*, de 2-IV-1811, pp. 809-810.

<sup>69</sup> *DSCGE n.º 659*, de 18-IX-1812, pp. 3.709-3.710.

<sup>70</sup> *Ibidem n.º 756*, Sesión del 26-I-1813, pp. 4462-4469.

Bibliotecario de las Cortes fue Bartolomé José Gallardo, de Campanario, que se había iniciado en la logia *La Zelée*, de Bayona. En 1811 publicó su obra satírica *Diccionario crítico-burlesco* por la que fue acusado de injurias a la religión. Fernández Golfín y José M<sup>a</sup> Calatrava lo defendieron valientemente. Fernández Golfín denunciaba que la opinión pública, antes de que se publicara la obra, había sido preparada contra su autor, “en cartas inicuas calificando a su autor de impío, ateo, hereje, etc. Se procuró esparcir por el pueblo que todos los amigos de Gallardo eran impíos, herejes, libertinos, etc. Denunció el trato discriminatorio que se hacía con Gallardo respecto a otras publicaciones de signo opuesto. “Tal vez se me ha querido tapar la boca diciendo que soy amigo de Gallardo. El amigo de Gallardo ama más la religión y las leyes de la Patria que ninguna relación individual”<sup>71</sup>.

Calatrava denunció que un periódico había dicho que jurar la Constitución era “inútil y pecaminoso”, y los diputados se callaron. No se trataba igual al autor del *Diccionario crítico-burlesco*<sup>72</sup>.

Meses más tarde volvieron las condenas a Gallardo. Fernández Golfín presentó una proposición en su defensa. “Muchas veces, a instancias de un Sr. Diputado, se ha llamado la atención de V. M. y del público contra un ciudadano español, a quien se trata de perseguir. Sufre en silencio este ciudadano; padece su honor y su buen nombre, y hasta su misma vida está expuesta a ser sacrificada por la mano de algún fanático”<sup>73</sup>.

### **El sexenio negro**

A su vuelta, Fernando VII restablece el absolutismo y persigue y castiga las ideas liberales. Restablecida la Inquisición, un edicto de ésta prohibía y condenaba la masonería. En este contexto se ha asignado un importante papel a la masonería en las conspiraciones liberales. Existe cierta confusión entre masonería y sociedades secretas, hasta tal punto que se ha calificado de “Gran Conjunción Masónica” los movimientos liberales de 1817.

---

<sup>71</sup> *DSCGE* n<sup>o</sup> 615, de 21-VII-1812, p. 3456.

<sup>72</sup> *Ibidem*.

<sup>73</sup> *Ibidem*, n<sup>o</sup> 705, de 20-XI-1812, pp. 4002-4003.

### **Trienio Liberal**

Tras el pronunciamiento de Riego en Cabezas de San Juan, en 1820, se restableció la Constitución de 1812 durante el período llamado el Trienio Liberal.

#### *Legislatura de 1820*

Se celebraron elecciones en ciudad de Badajoz, los días 21 y 22 de mayo. De los 6 diputados que representaron a Extremadura pertenecieron a la masonería<sup>74</sup>:

- ÁLVAREZ GUERRA, Juan, simbólico *Cortés*<sup>75</sup>.
- CALATRAVA PEINADO, José M<sup>a</sup>, simbólico *Tiberio Graco*.
- FERNÁNDEZ GOLFÍN, Francisco, simbólico *Valerio*.

#### *Actividad parlamentaria*

A juzgar por el *Diario de Sesiones*, los tres tuvieron numerosas intervenciones; especialmente importantes fueron las de José M<sup>a</sup> Calatrava, que llegó a presidir el Congreso entre octubre y noviembre. He buscado las intervenciones en los temas más sensibles que pudieran estar relacionados con su militancia masónica como las libertades, problemas con religiosos, etc.

- Álvarez Guerra formó parte de la comisión de mejora de las cárceles y presentó una exposición a las Cortes<sup>76</sup>.

---

<sup>74</sup> En la relación de diputados masones del Trienio Liberal he seguido a Emilio de Diego en "Aproximación al estudio de los posibles masones de 1823", en FERRER BENIMELI, J. A. (Coord.): *La masonería en la España del siglo XIX*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, Vol. II, pp. 451-466. Incluyo, como se verá más adelante, a Facundo Infante y aporto algunas informaciones sacadas del Archivo del Congreso de los Diputados.

<sup>75</sup> Fue ministro de la Gobernación en 1813 y del Interior en 1835.

<sup>76</sup> Pedía que el Congreso se nombrase una comisión que propusiese un proyecto de ley que asegurase a los ciudadanos la libertad de ilustrarse con discusiones políticas, evitando los abusos (*Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados* (en adelante *DSCD*) n<sup>o</sup> 62, de 4-IX-1820, p. 808).

- Calatrava formó parte de las comisiones sobre la reformas del clero regular y tomó parte con numerosas intervenciones sobre secularización de las monjas<sup>77</sup>, restablecimiento de los jesuitas<sup>78</sup>, clérigos regulares<sup>79</sup>, delitos de los clérigos<sup>80</sup> y quejas sobre abusos del pago de los derechos de la Curia<sup>81</sup>.
- Fernández Golfín participó en las discusiones sobre el presupuesto de “Gracia y Justicia” y venta de bienes y efectos de los monasterios.

#### *Legislatura de 1821*

- ÁLVAREZ GUERRA, Juan, simbólico *Cortés*.
- CALATRAVA PEINADO, José M<sup>a</sup>, simbólico *Tiberio Graco*.
- FERNÁNDEZ GOLFÍN, Francisco, simbólico *Valerio*.

---

<sup>77</sup> Presentó al dictamen una adicional por la que se extendería a las religiosas la prohibición de admitir novicias ni dar la profesión a las ya admitidas como estaba mandado respecto a los religiosos *DSCD n° 29*, de 2VIII-1820, p. 363.

<sup>78</sup> Alegaba en contra la Bula de Clemente XIV que extinguió la Compañía de Jesus. No había entrado en España otra Bula derogando aquella. Además el restablecimiento de los jesuitas iría contra lo expresamente contratado entre el Rey y el pueblo, de modo que sería injusto y nulo (*Ibidem n° 41*, de 14-VIII-1820, pp. 509-511).

<sup>79</sup> En la discusión sobre la secularización defendió que el religioso que quisiese seguir la vida monástica, pudiera retirarse a un convento de mendicantes (*Ibidem, n° 81*, de 23-IX-1820, p. 187). Apoyó también que los religiosos exclaustros que hubieran estudiado pudieran seguir una carrera literaria sin tener que obedecer a su Prelado, dejando así de ser una carga para el Estado (*Ibidem, 87*, de 20-IX-1820, p. 1306-07).

<sup>80</sup> Defendía la igualdad de todos ante la ley. El juez, aseguraba no tendría la obligación de dar aviso al Ordinario (obispo) de la detención de un eclesiástico, porque tampoco lo haría al jefe de una oficina por la detención de un empleado. También defendía la supresión del artículo que disponía “poner al clérigo decente y correspondiente a su estado”. Nunca se había hecho esta advertencia (*Ibidem n° 83*, de 25-IX-1820, pp. 1228, 29, 33 y 34).

<sup>81</sup> Presentó una exposición de dos vecinos de Extremadura por los exorbitantes derechos exigidos por la Curia en las dispensas por grado de afinidad, para contraer matrimonio. Pese a presentar certificados pobres de solemnidad se les pedía, por la dispensa, pusiesen en depósito 1.500 reales para dar curso. Llamaba la atención del Congreso sobre los males que ocasionaban a los pueblos tales disposiciones (*Ibidem n° 108*, de 20-X-1820, p. 1798).

*Actividad parlamentaria*

Álvarez Guerra y José M<sup>a</sup> Calatrava formaron parte de la comisión de Estado de la nación. Presentó un proyecto de decreto para vender las fincas adjudicadas al crédito público<sup>82</sup>.

Calatrava formó parte de la comisión de Abolición del tráfico de esclavos. Participó también en la discusión sobre el procesamiento del obispo de Tarazona, que había sido uno de los “69 diputados” que, en abril de 1814, firmaron el llamado “Manifiesto de los persas”, un alegato contra las Cortes en el que pedían al rey el retorno al poder absoluto<sup>83</sup>. El obispo decía que solo el papa podía conocer de sus causas y no reconocía la autoridad del Tribunal de Cortes. Calatrava, partiendo de la igual de todos los ciudadanos ante la ley, propugnaba que el obispo fuera juzgado. “Yo no reconoceré jamás el principio de que un eclesiástico, de cualquiera dignidad que sea, porque no reconozca la autoridad civil deba quedar impune de su primer delito. Por el hecho de no reconocer la autoridad civil se le pone la pena de extrañamiento del Reino; pero, cuando se trata de un anterior delito, debe ser castigado por él”<sup>84</sup>. En esta discusión intervino también Fernández Golfín manifestando su acuerdo con lo expuesto por Calatrava<sup>85</sup>.

Fernández Golfín leyó en el Congreso el “Plan de conspiración del presbítero Matías Vinuesa” contra el orden constitucional y tomó parte en su discusión. Defendió la lealtad constitucional del batallón de Leganés y del regimiento del Príncipe<sup>86</sup>.

En el dictamen sobre medidas contra los eclesiásticos que tomaron parte en la guerra civil, manifestó que los Prelados eran los más desafectos al sistema (constitucional), mientras no se diese remedio a esto, no se buscara por otra parte. Como los obispos no podían retirar las licencias a los eclesiásticos que no obedeciesen las leyes, proponía una medida radical: A la autoridad eclesiás-

---

<sup>82</sup> *Ibidem* n<sup>o</sup> 33, de 30-III-1821, pp. 779-780.

<sup>83</sup> El obispo de Tarazona era Jerónimo Castellón. Había sido diputado e inquisidor.

<sup>84</sup> *DSCD* n<sup>o</sup> 18, de 15-III-1820, p. 487.

<sup>85</sup> *Ibidem* n<sup>o</sup> 18, de 15-III-1820, p. 488.

<sup>86</sup> *Ibidem* n<sup>o</sup> 23, de 20-III-1820, pp. 582-584.

tica tocaba dar licencias; pero la autoridad civil, suprema del Estado, puede suspender el ejercicio de ellas cuando de su uso pueda resultar un mal al mismo Estado<sup>87</sup>.

#### *Legislatura de 1821-22*

- ÁLVAREZ GUERRA, Juan, simbólico *Cortés*.
- CALATRAVA PEINADO, José M<sup>a</sup>, simbólico *Tiberio Graco*.
- FERNÁNDEZ GOLFÍN, Francisco, simbólico *Valerio*<sup>88</sup>.

#### *Actividad parlamentaria*

Esta legislatura extraordinaria sólo duró seis meses. Álvarez Guerra tomó parte en la discusión sobre partícipes legos de diezmos y en la de libertad de prensa.

Fernández Golfín participó también en la discusión sobre la libertad de imprenta y en la de Derecho de petición. Presentó y defendió una extensa Exposición del ciudadano Miguel Cabrera de Nevares “para la tranquilidad de las Américas” en la que se pedía que el gobierno enviase comisionados para que oyesen y recibiesen todas las proposiciones que aquellos gobiernos hiciesen con el objetivo de constituir una confederación compuesta por los diversos estados americanos y España<sup>89</sup>. En resumen, manifestaría al final del debate, lo que propugnaba Fernández Golfín era reconocer la independencia de América para disponer de las ventajas posibles para el comercio<sup>90</sup>. Con más de un siglo de adelanto, Fernández Golfín proponía una especie de Commonwealth<sup>91</sup>.

---

<sup>87</sup> *Ibidem* n<sup>o</sup> 61, de 29-IV-1821, p. 1331.

<sup>88</sup> Fue ministro de la Guerra interino en septiembre de 1823.

<sup>89</sup> *Ibidem* n<sup>o</sup> 134, de 27-I-1822, pp. 2021-2024.

<sup>90</sup> *Ibidem*, p. 2027.

<sup>91</sup> Comunidad Británica de Naciones. El término Commonwealth apareció por primera vez, en lugar de Imperio, en 1922, en el tratado de Londres, que reconocía el Eire (Estado Libre de Irlanda).

Calatrava formó parte de la comisión del Código Penal en la que, como fino jurista que era<sup>92</sup>, tuvo más de 350 documentadas, extensas y brillantes intervenciones. El Código Penal fue “el primer resultado del proceso codificador español y cuya autoría debemos atribuir a nuestro jurista”<sup>93</sup>. Defendió el dictamen de la comisión proponiendo la supremacía de las leyes del estado<sup>94</sup>.

### *Legislatura de 1822*

Para la segunda legislatura de Trienio Liberal se celebraron elecciones los días 2 y 3 de diciembre de 1821. Fueron elegidos por Extremadura 7 diputados. Estas Cortes tuvieron una actividad muy ajetreada. Iniciaron sus tareas en Madrid el 15 de febrero de 1822 y su última sesión la llevaron a cabo el 1 de octubre de 1823 en Cádiz. Se pueden distinguir tres períodos que he preferido llamar legislaturas siguiendo la terminología de la época<sup>95</sup>. El primer período abarca desde el 15 de febrero de 1822 al 30 de junio siguiente. De los 7 diputados elegidos, consta su pertenencia a la masonería de los 4 siguientes:

- GÓMEZ BECERRA, Álvaro<sup>96</sup>, simbólico<sup>97</sup> ¿?
- GONZÁLEZ ALONSO, Diego, simbólico<sup>98</sup> ¿?

---

<sup>92</sup> Había sido abogado de los Reales Consejos.

<sup>93</sup> Martínez Dhier, A. en PELÁEZ, Manuel J. (Ed. Dir. Coord.: *Diccionario Crítico de Juristas Españoles, Portugueses y Latinoamericanos (Hispánicos, Brasileños, Quebequenses y restantes francófonos)*, Zaragoza, 2008, p. 259.

<sup>94</sup> La suprema potestad civil tiene un verdadero imperio en todo lo que existe en el Estado; y siendo una de las partes que lo componen el clero, es indudable e incontrovertible que tiene un imperio sobre esta corporación, cuyos individuos son ciudadanos y gozan, por lo mismo, de todos los derechos y beneficios de tales (*DSCD n.º 129*, de 1-III-1822, p. 2096).

<sup>95</sup> Hoy los denominaríamos período de sesiones, porque, durante los tres períodos señalados, no hubo nuevas elecciones.

<sup>96</sup> Presidió la Cámara en 1822, 1823 y 1836. Ministro de Gracia y Justicia en 1840 y Presidente del Consejo de Ministros en 1843.

<sup>97</sup> En el AGP. Papeles Reservados de Fernando VII, tomo 67, dice García Becerra.

<sup>98</sup> Fue ministro de la Gobernación en 1837.

- MONTESINOS CÁCERES, Pablo, simbólico *Filipo*.
- INFANTE CHAVES<sup>99</sup>, Facundo, simbólico<sup>100</sup> ¿?.

#### *Actividad parlamentaria*

Álvaro Gómez Becerra tuvo una destacada actividad. El 1º de junio fue elegido presidente del Congreso<sup>101</sup>. Participó activamente en la discusión sobre la composición de las Juntas diocesanas para la recaudación y distribución del diezmo. Se oponía a ellas por su dependencia del obispo y de los canónigos. Proponía que se hiciesen en cada ayuntamiento con un individuo del mismo y el párroco<sup>102</sup>. En la legislatura celebrada en Sevilla-Cádiz, en el verano de 1823, fue elegido presidente de las Cortes<sup>103</sup>.

Diego González Alonso presentó una proposición para aliviar la suerte de los exclaustros<sup>104</sup>. Escasamente dos meses después insistía en lo mismo y presentaba otra proposición para que se manifestase al gobierno que comunicase a los prelados diocesanos que, en el plazo de 15 días y bajo su responsabilidad, diesen el paso de las bulas de secularización de los regulares<sup>105</sup>. Se

---

<sup>99</sup> En el Índice Histórico de Diputados figura Infante Chacón. Fue ministro de la Guerra en 1840 y de Gobernación en 1841. Presidió la Cámara en 1855.

<sup>100</sup> Citado también por MORENO ALONSO, M: "Sandoval el masón, o las memorias masónicas de un español refugiado en Inglaterra durante la ominosa década", en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.): *Masonería, revolución y reacción*. Alicante, Diputación, 1990, vol. II, p. 1070.

<sup>101</sup> *Ibidem* nº 118, de 1º de junio de 1822, pp. 1647-48.

<sup>102</sup> *Ibidem* nº 103, de 21-V-1822, pp. 1466 y siguientes.

<sup>103</sup> *Gaceta Española*, Cádiz, domingo 7 de agosto de 1823, p. 1.

<sup>104</sup> "1.º que se exija la responsabilidad y se forme causa a todos los Obispos, gobernadores y provisosos que hayan detenido más de un mes las Bulas de secularización que se les hayan presentado, y que se valgan para el ministerio de los regulares no secularizados, en perjuicio de los que lo están, instruyendo el expediente los jefes políticos, que deben tener noticia de todo esto.

2.º Que se forme causa á los jefes políticos inmediatamente que vuelvan a permitir que regulares no secularizados vaguen por los pueblos bajo el pretexto del ministerio eclesiástico" (*Ibidem* nº 11, de 5-III-1822, p. 146).

<sup>105</sup> *Ibidem* nº 90, de 11-V-1822, pp. 318-19.

adhirió al dictamen de la Comisión Eclesiástica sobre la prohibición obsequios en las fiestas y solemnidades eclesiásticas<sup>106</sup>.

Pablo Montesinos formó parte de las comisiones de Instrucción Pública y de la de Libertad de Imprenta. También de la Segunda Eclesiástica sobre el repartimiento de los frutos existentes del año anterior y designación de congrua a los párrocos<sup>107</sup>. Participó también en varias discusiones como la del estado político de la nación<sup>108</sup> y sobre baldíos y realengos<sup>109</sup>.

Facundo Infante llevó a cabo una notable labor en las Cortes. Formó parte de varias comisiones, entre otras, la de Guerra y procedimientos militares<sup>110</sup>; y particularmente sensible y bien preparado ante los problemas militares, participó en numerosas discusiones; he contabilizado hasta 27 intervenciones sobre las ordenanzas del ejército. Apoyó una proposición para honrar la memoria de Felipe Arco-Agüero de modo que la primera compañía de la Milicia Nacional llevase su nombre con una banderola con la inscripción de “D. Felipe Arco-Agüero, restaurador de la libertad”<sup>111</sup>.

En una discusión sobre la dotación de los curas párrocos se preguntaba cómo podían las Cortes desentenderse del estado miserable en que se hallaba esa clase tan apreciable de clero. Creía que posiblemente los alzamientos habidos contra el sistema constitucional habrían nacido de la miseria en que yacía una porción de curas párrocos, que “por no tener muchos la instrucción que debieran haber atribuido a éste (al sistema constitucional) las causas de su miseria”. Conocía a muchos párrocos amigos que no habían percibido más que 800 reales unos y 100 reales otros. Denunciaba que en las Juntas diocesanas

---

<sup>106</sup> El dictamen establecía que los gastos que correrían a cargo de los ayuntamientos serían los necesarios para el decoro del culto divino y se prohibía toda cuestación en los pueblos (*Ibidem* 67, de 26-IV-1822, pp. 997 y 999).

<sup>107</sup> *Ibidem* n° 56, 17-IV-1822, p. 875.

<sup>108</sup> *Ibidem* n° 147, de 19-VI-1822, pp. 2011 y 2012. Trata sobre la actitud de los obispos con los eclesiásticos facciosos.

<sup>109</sup> *Ibidem* n° 149, de 20-VI-1822, p. 2038. Defendía los intereses de los campesinos extremeños, dueños tradicionalmente del arbolado frente a la propiedad del suelo de los señores.

<sup>110</sup> *Ibidem* n° 45, de 2-IV-1822, p. 677.

<sup>111</sup> *Ibidem* n° 29, de 20-III-1822, p. 445.

para el reparto de los diezmos se beneficiaban los obispos y los canónigos con perjuicio de los párrocos. Apoyaba que se asignasen 300 ducados a éstos sin que en esta cantidad entrasen los llamados derechos de estola, pie de altar, etc. afirmando que dicha asignación habría de salir “precisamente del acervo común del medio diezmo”<sup>112</sup>. Sobre una Pastoral del obispo de Ceuta pronunció un vibrante discurso pidiendo al gobierno su extrañamiento de todos los dominios españoles<sup>113</sup>. Apoyó el dictamen de la comisión de Legislación que disponía la separación de los monjes existentes en el monasterio de Guadalupe y su distribución inmediatamente entre las siete casas restantes que tenían en España “no permitiendo permanezca ninguno de ellos por aquellos contornos”<sup>114</sup>.

#### *Legislatura de 1822-23*

Del 1º de octubre de 1822 al 19 de febrero se celebró una segunda legislatura o período extraordinario de sesiones. Tras el Congreso de Verona y la intervención de los llamados “Cien mil hijos de S. Luis”, las Cortes se trasladan

---

<sup>112</sup> *Ibidem* n° 50, de 9-IV-1822, pp. 749-750.

<sup>113</sup> El obispo de Ceuta, siendo capuchino, escribió un libro titulado *Preservativo contra la irreligión* que había producido malos efectos en los años 1812-13. Se reimprimió en diferentes puntos de la Península, y “corrió de mano en mano, y los amantes de la Patria veían con dolor correr un escrito lleno de máximas las perniciosas al orden, a la religión y a la libertad”. Más adelante publicó *Apología del Altar y del Trono*. “Cada línea es una blasfemia”. Por esta obra fue nombrado obispo de Ceuta. En 1820 se opuso al restablecimiento de la Constitución. “Principió a predicar e inspirar la desobediencia al Gobierno e introducir la discordia”. Se le expulsó de su diócesis, y en el convento de Casares escribió la famosa pastoral. Por todo ello pedía Facundo Infante que el obispo fuese extrañado de los dominios españoles. Decía que obispos de esta naturaleza podían causar mayores males a la nación que todos los ultras de Francia y que todos los llamados serviles en España. “Si tendemos la vista sobre todas las provincias en donde ha habido revoluciones, me parece que todas señalan con el dedo a un Obispo; y aun observaremos más: que las que tienen Obispos verdaderamente tales no se ha atentado contra el sistema constitucional” (*Ibidem* n° 79, de 4-V-1822, pp. 1179-1180).

<sup>114</sup> El ayuntamiento constitucional de Guadalupe había presentado una exposición solicitándolo por haberse visto perturbada la tranquilidad del pueblo por algunos facciosos, estimulados y protegidos por algunos monjes del monasterio (*Ibidem* n° 143, de 17-VI-1822, p. 1961).

a Sevilla, pero el avance de las tropas del duque de Angulema les obliga a refugiarse en Cádiz.

- GÓMEZ BECERRA, Álvaro, simbólico ¿?
- GONZÁLEZ ALONSO, Diego, simbólico ¿?
- MONTESINOS, Pablo, simbólico *Filipo*.
- INFANTE CHAVES, Facundo, simbólico ¿?

#### *Actividad parlamentaria*

Las circunstancias en las que trabajaron las Cortes de 822-23 fueron harto difíciles. Hubo una legislatura extraordinaria, en Madrid, durante los meses de octubre de 1822 a febrero de 1823; otra ordinaria, también en Madrid, entre febrero y marzo del mismo año, y siguieron su trabajos, primero en Sevilla y después en Cádiz, de abril a septiembre. Debe recordarse que era el final del trienio liberal, la intervención de extranjera – los llamados “Cien mil Hijos de San Luis- y la Regencia de Urgel.

Gómez Becerra perteneció a varias comisiones y participó en numerosas discusiones como “Conspiradores contra el sistema constitucional”, “Gobierno de las provincias” e “Intervención extranjera”. En “Males de la Patria”, en discusión del proyecto de ley sobre la supresión de los conventos en despoblados, propuso una observación que aclarase que comprendía “tanto conventos como monasterios”<sup>115</sup>.

También González Alonso tuvo una activa participación en estas Cortes de las que fue elegido primer secretario<sup>116</sup>. En un discurso sobre los males de la Patria decía: “Estos son los males que han afligido y afligen a la Patria. La hipocresía que ha acabado con nuestra fuerza moral, y acaso quiere acabar con nuestra fuerza física, es de dos maneras. Tenemos hipocresía religiosa y política. La primera nos ha tratado de irreligiosos e impíos, porque hemos puesto diques a instituciones que los necesitaban; y aunque no hemos alterado en lo más mínimo la pureza de la religión de Jesucristo, sin embargo, como hemos atacado los intereses, nos han hecho pasar en concepto del pueblo por irreligiosos e impíos”<sup>117</sup>.

<sup>115</sup> *Ibidem* n° 44, de 15-XI-1822, p. 625.

<sup>116</sup> *Ibidem* n° 3, de 3-X-1822, p. 14.

<sup>117</sup> *Ibidem* n° 19, de 22-X-1822, pp. 277-278.

En otra ocasión, en la discusión el “Plan de arreglo del clero” pronunció un discurso que hoy calificaríamos de laicista. En defensa del dictamen, contestaba a varios diputados. Sobre si las circunstancias no eran las adecuadas, preguntaba: “Sería oportuno pedir un Concilio para adoptar estas reformas?” [...] ¿Será un cisma el que extrañe a un Prelado que con sus doctrinas sediciosas trate de turbar la tranquilidad del Estado?”. Calificó los diezmos como una de las contribuciones más odiosas. Decía que era preciso que se convenciera todo el mundo, especialmente el estado eclesiástico, que en España no puede haber una Corporación o Estado dentro de otro, y que no puede haber una Hacienda pública particular para los eclesiásticos. Añadía: “A decir mi opinión, lo que yo he extrañado mucho es que no se trate en este proyecto del celibatismo de los eclesiásticos, pues con ingenuidad que no reconozco por ciudadano al que no tiene para con la sociedad los vínculos y relaciones que tengo yo como padre de familia”. Preguntaba a otro diputado si no recordaba que los pueblos habían sido despojados del derecho de nombrar a los ministros del culto o que los pobres tenían antiguamente parte en los bienes del clero. Por lo demás, afirmaba que el pueblo español sabe ya que no saldrán de España caudales para sepultarse en la corte de Roma; sabe también que no tendrá que ocurrir a Roma por dispensas matrimoniales, y, en fin, verá en este proyecto una porción de reformas que le son favorables”<sup>118</sup>.

Pablo Montesinos tuvo una actividad menor que los otros dos. Participó en tres comisiones, entre otras la de Salud pública. Pronunció un discurso sobre el Código Sanitario. Aprovechó la ocasión para criticar al clero. Decía: “Con este motivo debo hacer una observación, y es, que en tales lances una clase determinada es la que he encontrado más medrosa, y he visto que, mientras los padres de familia y otras personas que tenían obligaciones a su cargo se entregaban al cuidado de los enfermos, una porción de regulares (clérigos) se retraían de hacerlo”<sup>119</sup>.

Facundo Infante en numerosas intervenciones se preocupó fundamentalmente sobre temas militares, guerra, intervención extranjera y la Milicia Nacional. Hasta 90 intervenciones he contabilizado sobre la “Ordenanza del ejército”. El 23 de junio de 1823 fue nombrado Inspector de infantería y Milicia de la isla Gaditana<sup>120</sup>.

---

<sup>118</sup> *Ibidem* n° 121, de 1º-II-1823, p. 1411.

<sup>119</sup> *Ibidem* n° 16, de 19-X-1823, p. 235.

<sup>120</sup> *Gaceta Española. Cortes*, 24-VI-1823.

### CONSIDERACIONES FINALES

La masonería en Extremadura tuvo más temprano establecimiento y mayor difusión en la Baja Extremadura que en la Alta.

Las informaciones de Nicolás Díaz y Pérez no deben desecharse sin más. Al menos de Extremadura tenía amplios conocimientos. De algunos masones fue contemporáneo; los conoció y trató.

De todas las personalidades políticas que señalado como masones caben pocas dudas; sin embargo no se conoce la fecha de iniciación y se ignora la logia a la que pertenecieron. Posiblemente algunos se iniciaran en el exilio, durante el “sexenio negro”, como Álvaro Gómez Becerra, Diego González Alonso o Facundo Infante Chaves; pero José M<sup>a</sup> Calatrava, Fernández Golfín y Juan Álvarez Guerra sufrieron largos años de prisión hasta el pronunciamiento de Riego y el Trienio Liberal<sup>121</sup>. Por sus intervenciones parlamentarias cabe establecer alguna relación con la afiliación masónica.

La presencia de diputados masones extremeños en las Cortes fue significativa. Emilio de Diego se pregunta si estaban Galicia y Extremadura entre las regiones españolas de mayor penetración de la masonería<sup>122</sup>.

Fueron adelantados en la orientación de la separación de la Iglesia y del Estado, defendiendo la supremacía del Estado en asuntos temporales, porque obispos y sacerdotes eran antes ciudadanos. Llama la atención que, a pesar de los temas debatidos, los masones tuvieron una moderación y una cortesía encomiable, lejos de actitudes anticlericales rabiosas y pronunciamientos radicales.

Las intervenciones más numerosas, documentadas y hasta brillantes fueron las de José M<sup>a</sup> Calatrava.

---

<sup>121</sup> José M<sup>a</sup> Calatrava estuvo recluso en el penal de Melilla, Juan Álvarez Guerra, en Ceuta y Fernández Golfín en el castillo de Santa Bárbara, Alicante.

<sup>122</sup> DIEGO GARCÍA, Emilio de: *Op. cit.* p. 446.